REPÚBLICA DE COLOMBIA





Departamento del Quindío Gobernación

DECRETO NÚMERO

00301 DE JUNIO 02 DE 2021

"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2021"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO,

En ejercicio de las facultades que le confieren la Constitución Política de Colombia en su artículo 305, Decreto Nacional 111 de 1996 en su artículo 82 y la Ordenanza 022 de agosto 31 de 2014 en sus artículos 89 y 91 y la Ordenanza 015 de 2020.

CONSIDERANDO

- 1. Que la Constitución Política de Colombia en su artículo 305, hace alusión a las atribuciones del Gobernador, e indicó en el numeral 2° como una de ellas, la de "Dirigir y coordinar la acción administrativa del departamento y actuar en su nombre como gestor y promotor del desarrollo integral de su territorio, de conformidad con la Constitución y las leyes".
- 2. Que el Decreto Nacional No. 111 de 1996 "Por el cual se compilan la Ley 38 de 1989, la Ley 179 de 1994 y la Ley 225 de 1995 que conforman el estatuto orgánico del presupuesto" en su artículo 82 establece que, "La disponibilidad de los ingresos de la Nación para abrir los créditos adicionales al presupuesto será certificada por el contador general. En el caso de los ingresos de los establecimientos públicos la disponibilidad será certificada por el jefe de presupuesto o quien haga sus veces. La disponibilidad de las apropiaciones para efectuar los traslados presupuestales será certificada por el jefe de presupuesto del órgano respectivo (L. 38/89, art. 68; L. 179/94, art. 35)".
- 3. Que la Ordenanza No. 022 del 31 de agosto del 2014, en el artículo 89 hace alusión a las modificaciones al decreto de liquidación, y establece que, "Las modificaciones al anexo del decreto de liquidación que no modifiquen en cada órgano o entidad el monto de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio a la deuda e inversión aprobados por la Asamblea Departamental, se harán mediante Decreto expedido por el Gobernador. Estos actos administrativos requieren para su validez el concepto favorable de la Secretaría de Hacienda. Si se trata de gastos de inversión se requiere además del concepto favorable de la Secretaría de Planeación Departamental. Copia de estos actos será enviada a la Secretaría de Hacienda del Departamento con el fin de que se efectúen los ajustes en el Programa Anual Mensualizado de Caja."

REPÚBLICA DE COLOMBIA



DECRETO NÚMERO 00301 JUNIO 02 DE 2021

"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2021"

- 4. Que la Ordenanza No. 022 del 31 de agosto del 2014, en el artículo 92 indica acerca del certificado de disponibilidad para traslados presupuestales que, "El certificado de disponibilidad para efectuar traslados presupuestales en el presupuesto del sector central del Departamento, será expedido por el Jefe de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda. En los Establecimientos Públicos dicho certificado será expedido por el jefe de Presupuesto o quien haga sus veces".
- 5. Que la Honorable Asamblea Departamental expidió la Ordenanza No. 015 del 25 de noviembre de 2020, "Por medio de la cual se expide el Presupuesto General del Departamento del Quindío para la vigencia fiscal 2021, se determinan los ingresos y se clásica el gasto".
- 6. Que el Gobierno Departamental expidió el Decreto No. 622 del 07 de diciembre del 2020, "POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2021, SE DETERMINAN LOS INGRESOS Y SE CLASIFICA EL GASTO".
- 7. Que de conformidad al artículo decimo primero de la Ordenanza No. 015 del 25 de noviembre de 2020, se hizo alusión a los cambios en el plan operativo anual de inversiones – POAI, e indico lo siguiente:
 - ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO. Los cambios del Plan Operativo Anual de Inversiones, de la vigencia podrán efectuarse mediante acto administrativo, siempre y cuando no alteren el valor total de la Inversión y contarán con la autorización previa de la Secretaria de Planeación Departamental y con los saldos disponibles en el Presupuesto de Gastos.
- 8. Que la Secretaría Administrativa, mediante oficios S.A.60.136.01-01899 del 19 de Mayo de 2021, solicita el traslado teniendo en cuenta las necesidades de las diferentes direcciones de la secretaria en aras de garantizar el normal ejercicio del Departamento en lo correspondiente al presupuesto de gasto de funcionamiento, respetando la destinación de los recursos de acuerdo con la normatividad vigente. (Oficio que hace parte integral de este Decreto)
- 9. Que, para realizar el traslado la Secretaria Administrativa, se requiere contracreditar recursos por valor de CUARENTA Y OCHO MILLONES SETENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS MONEDA LEGAL (\$ 48.074.897,00) en los siguientes productos:

SECRETARIA ADMINISTRATIVA

CÓDIGO	NOMBRE	VALOR	
0304 - 2 - 1.1.1.2.3 - 20	Aportes de cesantías	\$	35,000,000,00
0304 - 2 - 1.2.2.2.7.3 - 20	Servicios de arrendamiento o alquiler sin operario	\$	13.074.897.00

10. Que la finalidad del traslado presupuestal de la Secretaria Administrativa, es acreditar recursos por valor de CUARENTA Y OCHO MILLONES SETENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS MONEDA LEGAL (\$ 48.074.897,00) en los siguientes productos:





"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2021"

SECRETARIA ADMINISTRATIVA

CÓDIGO	NOMBRE		VALOR	
0304 - 2 - 1.1.1.2.5 - 20	Aportes generales al sistema de riesgos laborales	\$	35,000,000.00	
0304 - 2 - 1.2.2.1.3.2 - 20	Pasta o pulpa, papel y productos de papel; impresos y artículos relacionados	9	13,074,897.00	

- 11. Que la Secretaría de Salud, mediante oficio S.S.G.E.A 133.145.01-01545 del 27 de mayo de 2021, solicita el traslado con el fin de tener a disposición recursos que permitan realizar mantenimiento preventivo, el cual es el destinado a la conservación de equipos e instalaciones mediante la revisión y la reparación, garantizando así su buen funcionamiento y seguridad, respetando la destinación de los recursos de acuerdo con la normatividad vigente. (Oficio que hace parte integral de este Decreto)
- 12. Que, para realizar el traslado la Secretaria de Salud, se requiere contracreditar recursos por valor de TREINTA MILLONES OCHOCIENTOS ONCE MIL CUATROCIENTOS DOCE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 30.811.412,00) en el siguiente producto:

CÓDIGO	NOMBRE .	VALOR
1903012.87154	Servicios de mantenimiento y reparación de instrumentos médicos, de precisión y ópticos; equipo de medición, prueba, navegación y control	\$ 30,811,412.00

13. Que la finalidad del traslado presupuestal de la Secretaria de Salud, es acreditar recursos por valor de TREINTA MILLONES OCHOCIENTOS ONCE MIL CUATROCIENTOS DOCE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 30.811.412,00) en el siguiente producto:

CÓDIGO	NOMBRE	TOTAL
19030112.91122	Servicios de la administración pública relacionados con la salud	\$ 30,811,412.00

- 14. Que la Jefe de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda, certificó la existencia de disponibilidad presupuestal en los rubros a contracreditar el día 01 de junio de 2021, esto, en cumplimento de lo dispuesto en el artículo 92 de la Ordenanza No. 022 del 31 de agosto del 2014.
- 15. Que la Secretaría de Hacienda Departamental emitió concepto favorable el día 01 de junio de 2021, para la realización del traslado presupuestal solicitado, en cumplimiento de lo establecido por el artículo 89 inciso 2° de la Ordenanza No. 022 del 31 de agosto del 2014.
- 16. Que la Secretaría de Planeación Departamental emitió conceptos favorables, para la realización de los traslados presupuestales solicitados, en cumplimiento de lo establecido por el artículo 89 inciso 2° de la Ordenanza No. 022 del 31 de agosto del 2014.



"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2021"

Que, en virtud de lo anterior, el Gobernador del Departamento del Quindío.

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Contracreditese en el Presupuesto General de Gastos del Departamento del Quindío de la vigencia fiscal 2021, aprobado por el Ordenanza No. 015 de noviembre 25 de 2020, la suma de SETENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS NUEVE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 78,886,309.00) en el siguiente detalle:

PRESUPUESTOS GASTOS

DE FUNCIONAMIENTO DEL SECTOR CENTRAL

UNIDAD EJECUTORA:0304 SECRETARIA ADMINISTRATIVA

RUBRO	NOMBRE	VALOR
0304 - 2 -	Gastos	\$ 48,074,897.00
0304 - 2 - 1	Funcionamiento	\$ 48,074,897.00
0304 - 2 - 1.1	Gastos de personal	\$ 35,000,000.00
0304 - 2 - 1.1.1	Planta de personal permanente	\$ 35,000,000.00
0304 - 2 - 1.1.1.2	Contribuciones inherentes a la nómina	\$ 35,000,000.00
0304 - 2 - 1.1.1.2.3 - 20	Aportes de cesantías	\$ 35,000,000.00
0304 - 2 - 1.2	Adquisición de bienes y servicios	\$ 13,074,897.00
0304 - 2 - 1.2.2	Adquisiciones diferentes de activos	\$ 13,074,897.00
0304 - 2 - 1.2.2.2	Adquisición de servicios	\$ 13,074,897.00
0304 - 2 - 1.2.2.2.7	Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing	\$ 13,074,897.00
0304 - 2 - 1.2.2.2.7.1	Servicios financieros y servicios conexos	\$ 13,074,897.00
Servicios financieros, excepto de la banca de inversión, servicios de seguros y servicios de pensiones		\$ 13,074,897.00
0304 - 2 - 1.2.2.2.7.3 - 20	Servicios de arrendamiento o alquiler sin operario	\$ 13,074,897.00

PRESUPUESTO DE GASTOS

GASTOS DE INVERSION

UNIDAD EJECUTORA: SECRETARIA DE SALUD

SUBCUENTA 1803: SALUD PUBLICA





"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2021"

RUBRO	NOMBRE	VALOR
1803 - 2 -	Gastos	\$ 30,811,412.00
1803 - 2 - 3	Inversión	\$ 30,811,412.00
1803 - 2 - 3.2	Adquisición de bienes y servicios	\$ 30,811,412.00
1803 - 2 - 3.2.2	Adquisiciones diferentes de activos	\$ 30,811,412.00
1803 - 2 - 3.2.2.2	Adquisición de servicios	\$ 30,811,412.00
1803 - 2 - 3.2.2.2.8	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	\$ 30,811,412.00
1803 - 2 - 3.2.2.2.8.0	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	\$ 30,811,412.00
1803 - 2 - 3.2.2.2.8.0.0	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	\$ 30,811,412.00
1803 - 2 - 3.2.2.2.8.0.0.0	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	\$ 30,811,412.00
1803 - 2 - 3.2.2.2.8.0.0.0.1903012	Servicio de análisis de laboratorio	\$ 30,811,412.00
1803 - 2 - 3.2.2.2.8.0.0.0.1903012.87154 - 61	Servicios de mantenimiento y reparación de instrumentos médicos, de precisión y ópticos; equipo de medición, prueba, navegación y control	\$ 30,811,412.00

ARTÍCULO SEGUNDO: Acredítese en el Presupuesto General de Gastos del Departamento del Quindío de la vigencia fiscal 2021, aprobado por el Ordenanza No. 015 de noviembre 25 de 2020, la suma de SETENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS NUEVE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$78,886,309.00) en el siguiente detalle:

PRESUPUESTOS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DEL SECTOR CENTRAL

UNIDAD EJECUTORA:0304 SECRETARIA ADMINISTRATIVA

RUBRO	NOMBRE	VALOR
0304 - 2 -	Gastos	\$ 48,074,897.00
0304 - 2 - 1	Funcionamiento	\$ 48,074,897.00
0304 - 2 - 1.1	Gastos de personal	\$ 35,000,000.00
0304 - 2 - 1.1.1.2	Contribuciones inherentes a la nómina	\$ 35,000,000.00
0304 - 2 - 1.1.1.2.5 - 20	Aportes generales al sistema de riesgos laborales	\$ 35,000,000.00
0304 - 2 - 1.2	Adquisición de bienes y servicios	\$ 13,074,897.00
0304 - 2 - 1.2.2	Adquisiciones diferentes de activos	\$ 13,074,897.00
0304 - 2 - 1.2.2.1	Materiales y suministros	\$ 13,074,897.00
0304 - 2 - 1.2.2.1.3	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	\$ 13,074,897.00
0304 - 2 - 1.2.2.1.3.2 - 20	Pasta o pulpa, papel y productos de papel; impresos y artículos relacionados	\$ 13,074,897.00



"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2021"

PRESUPUESTO DE GASTOS

GASTOS DE INVERSION

UNIDAD EJECUTORA: SECRETARIA DE SALUD

SUBCUENTA 1803: SALUD PUBLICA

RUBRO	NOMBRE	VALOR
1803 - 2 - 3	Inversión	\$ 30,811,412.00
1803 - 2 - 3.2	Adquisición de bienes y servicios	\$ 30,811,412.00
1803 - 2 - 3.2.2	Adquisiciones diferentes de activos	\$ 30,811,412.00
1803 - 2 - 3.2.2.2	Adquisición de servicios	\$ 30,811,412.00
1803 - 2 - 3.2.2.2.9	Servicios para la comunidad, sociales y personales	\$ 30,811,412.00
1803 - 2 - 3.2.2.2.9.0	Servicios para la comunidad, sociales y personales	\$ 30,811,412.00
1803 - 2 - 3.2.2.2.9.0.0	Servicios para la comunidad, sociales y personales	\$ 30,811,412.00
1803 - 2 - 3.2.2.2.9.0.0.0	Servicios para la comunidad, sociales y personales	\$ 30,811,412.00
1803 - 2 - 3.2.2.2.9.0.0.0.1903001	Documentos de lineamientos técnicos	\$ 30,811,412.00
1803 - 2 - 3.2.2.2.9.0.0.0.19030112	Servicio de inspección, vigilancia y control	\$ 30,811,412.00
1803 - 2 - 3.2.2.2.9.0.0.0.19030112.91122 - 61	Servicios de la administración pública relacionados con la salud	\$ 30,811,412.00

ARTÍCULO TERCERO: El Presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Armenia Quindío, a los días Dos (02) días del mes de junio de 2021

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ROBERTO JAIRO JARAMILLO CARDEN

Gobernador

del Departamento del Quindío

Aprobó: Aleyda Marín Betancourt, Secretaria de Hacienda

Aprobó: Luis Alberto Rincón Quintero, Secretario de Planeación

Revisó: Andrés Mauricio Olarte Valderrama, Director Financiero. Secretaría de Hacienda

Revisó: María Camila Rodríguez Rendón, Abogada Contratista, Secretaría de Hacienda

Revisó: Beatriz Eugenia Londoño Giraldo, Contratista, Secretaría de Hacienda

Elaboro: Milly Gabriela Sarria Villa. Jefe de Presupuesto. Secretaria de Hacienda